



INDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE

EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A:

Propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para autorizar el incremento de los límites de los costes de personal de las universidades públicas de la Región de Murcia para 2020.

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 26/11/2020

CONSEJERÍA: EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 36

ASUNTO: **Propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para autorizar el incremento de los límites de los costes de personal de las universidades públicas de la Región de Murcia para 2020.**

Orden	Nombre del documento	Tipo acceso (total/ parcial/ reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Solicitudes de UMU Y UPCT de aumento del techo de gasto	Total	
2	Certificado del acuerdo de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Plan de Financiación Plurianual	Total	
3	Memoria justificativa del Servicio de Universidades	Total	
4	Propuesta de la DG de Universidades	Total	
5	Informe del Servicio Jurídico	Total	
6	Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno	Total	
7	Certificado de Acuerdo del Consejo de Gobierno	Total	





Según lo establecido en el artículo 14.3 c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO
Fdo. José Miguel Belando Larrosa
(Documento firmado electrónicamente al margen)

27/11/2020 13:12:08

BELANDO LARROSA, JOSÉ MIGUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e41b1b6-30a9-5104-6a4d-005056946280





Ilma. Sra. Dña. Josefa García León
Directora General de Universidades
Consejería de Empleo, Investigación
y Universidades
Avda. Fama, 15, 30006, Murcia

Estimada Directora General de Universidades:

La Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, en su artículo 51, establece la Autorización de Costes de Personal para la Universidad de Murcia en 159.190.747,05 euros.

Así mismo, en el citado artículo, se faculta al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para que pueda autorizar límites superiores si a lo largo del ejercicio se incrementasen las transferencias a las universidades públicas, o en cumplimiento de disposición legal, previa solicitud de las universidades. El aumento de dichos límites estará sujeto a criterios que garanticen el equilibrio presupuestario y la sostenibilidad de las universidades en el marco del Plan de Financiación Plurianual establecido para las universidades públicas de la Región de Murcia para el período 2016-2020.

Solicitamos a esa Dirección General:

Previos los trámites que resulten preceptivos, y en cumplimiento del acuerdo de la Comisión de Seguimiento del Plan de Financiación Plurianual de las universidades públicas de la Región de Murcia para el periodo 2016-2020, impulse la adopción del incremento de la Autorización de Costes de Personal por importe de 3.090.713,00 euros correspondiente al incremento retributivo general del 2% para el personal de la Universidad de Murcia.

El Gerente
José Antonio Cascales Saseto
(fecha y firma electrónicas)



Dña. Josefa García León
Directora General de Universidades. CARM
Avenida de la Fama, 15 30071 Murcia

Estimada Sra:

En el artículo 51 de Ley de Presupuestos de 2020 se estableció un techo de gastos de personal para la Universidad Politécnica de Cartagena de 44.109.760,28 €, cantidad que fue acordada en la pasada reunión de noviembre de 2019 de seguimiento del acuerdo de financiación. En dicha reunión se puso de manifiesto que quedaba fuera de dicha cantidad el importe del incremento retributivo del 2%, que ascendía a 829.128 € en el caso de la Universidad Politécnica de Cartagena, y que por tanto en caso de que dicho incremento debiera hacerse efectivo debería modificarse al alza el techo de gasto por el mismo importe. Habiéndose hecho efectivo dicho incremento retributivo

SOLICITO:

Que se autorice el incremento del techo de gasto de personal, establecido en el artículo 51 de la Ley de Presupuestos 2020 para la Universidad Politécnica de Cartagena, por importe de 829.128 €.

Sin otro particular reciba un cordial saludo,

En Cartagena a 7 de octubre de 2020
GERENTE

Fdo.: Isidro Ibarra Berrocal



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE FINANCIACIÓN PLURIANUAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCISA 2016-2020

Reunión 12 de Noviembre de 2020

Asistentes:

Dña. Josefina García León. Presidenta. Directora General de Universidades
D. Pedro Soto. Director General de Presupuestos y Fondos Europeos.
D. José Luján Alcaraz, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia
Dña. Beatriz Miguel Hernández, Rectora Magnífica de la Universidad Politécnica de Cartagena.
D. Juan Francisco Sánchez García. Vicerrector de Economía, Empresa y Emprendimiento.
D. José Antonio Cascales Sasetta. Gerente de la Universidad de Murcia.
D. Isidro Ibarra Berrocal, Gerente de la Universidad Politécnica de Cartagena
D. Antonio José Mula Gómez. Secretario. Jefe de Servicio de Universidades

Asiste como invitadas Dña. María Belda, Coordinadora de la Gerencia de la Universidad de Murcia y Dña. Gómez Saorín, Jefa de Área de Gestión Económica de la UPCT

El Decreto nº 192/2017, de 28 de junio, por el que se aprueban las Bases del Plan de Financiación Plurianual de las Universidades Pública de la Región de Murcia para el periodo 2016-2020, establece en su Base Séptima una Comisión de Evaluación y seguimiento del Plan, entre cuyas funciones está la de seguimiento y control, el establecimiento, en su caso, de medidas correctoras, cuando se produzcan desviaciones; el estudio y aprobación de mejoras salariales y complementarias, derivadas de la aplicación de normativa estatal y regional, que deban de incorporarse legalmente a las subvenciones nominativas para funcionamiento general y la supervisión del estado de la ejecución de las inversiones y la aprobación de proyectos con financiación FEDER y cualquier otra que se considere.

En este marco, la Comisión de Seguimiento del Plan de Financiación Plurianual de la Universidades Públicas 2016-2020, constituida al efecto en virtud de la Base Séptima del mismo, aprobado por Decreto del Consejo de Gobierno nº 192/2017, de 28 de junio, reunida de forma telemática, a través de la aplicación Microsofts Teams, con fecha 12 de noviembre de 2019 y con los miembros que arriba se indican, adoptó por unanimidad el siguiente **Acuerdo**:

Acuerdo sobre el techo de gasto definitivo de las Universidades Públicas para 2020

- Modificar el techo de gasto inicial de la **Universidad de Murcia** para 2020 establecido en el artículo 51 de la Ley 12020, de 23 de abril, de Presupuestos





Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2020, estableciendo un techo de gasto definitivo total de costes de personal autorizado para el ejercicio 2020 de **162.281.460,05** euros.

- Modificar el techo de gasto inicial de la **Universidad Politécnica de Cartagena** para 2019 establecido en el artículo 51 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2020, estableciendo un techo de gasto total de costes de personal autorizado para el ejercicio 2020 de **44.938.888,28** euros.

Este incremento de techo de gasto se materializará con cargo a los propios recursos de las referidas Universidades y en ningún caso supondrán incremento de la subvención nominativas para las universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena en el ejercicio 2020 determinadas en la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2020

A estos efectos se ha considerado lo siguiente:

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece en su artículo 81.4 que *«los costes del personal docente e investigador, así como de administración y servicios, deberán ser autorizados por la Comunidad Autónoma, en el marco de la normativa básica sobre Oferta de Empleo Público»*. Igualmente, la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, en su artículo 62.2 señala que *«los costes de personal docente e investigador y los del personal de administración y servicios han de ser autorizados por la Comunidad Autónoma mediante Ley»*.

En cumplimiento de las disposiciones citadas, la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2020, reguló en su artículo 51, para el ejercicio 2020, la autorización de los costes de personal de las universidades públicas de la Región de Murcia en estos términos: para la Universidad de Murcia se autorizan unos costes de personal de 159.190.747,05 euros, y para la Universidad Politécnica de Cartagena 44.109.760,28 euros.

Se dispone en la citada Ley que el Consejo de Gobierno podrá autorizar límites superiores si a lo largo del ejercicio se incrementasen las transferencias a las universidades públicas, o en cumplimiento de disposición legal, previa solicitud de las universidades. El aumento de dichos límites estará sujeto a criterios que garanticen el equilibrio presupuestario y la sostenibilidad de las universidades en el marco del Plan de Financiación Plurianual establecido para las universidades públicas de la Región de Murcia para el período 2016-2020.

Por otra parte, la no aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 2020, obligó al Gobierno a aprobar el Real Decreto Ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público





(BOE de 22 de enero) que recoge los incrementos establecidos en el Acuerdo Gobierno-Sindicatos de 9 de marzo de 2018 en materia de mejora del empleo público y de las condiciones de trabajo del sector, que determina un incremento salarial con carácter general fijo para todo el personal de las Administraciones públicas de 2 % con respecto a las retribuciones percibidas por dicho personal en el ejercicio 2019, además de otros incrementos variables.

En el ámbito de la CARM, la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020 (BORM de 25 de abril), establece en su artículo 22.2 que, en el ejercicio 2020, las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público regional experimentarán, en su caso, el incremento que establezca la legislación básica del Estado, respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2019. En el apartado f del punto 1 de este artículo, se determina a las Universidades públicas como integrantes de sector público regional. En la referida Ley de Presupuestos de la CARM para el ejercicio 2020, se contemplan los incrementos retributivos para el sector público en las universidades de Murcia y Politécnica, por importe de 3.090.713 euros para la UMU y 829.128 euros para la UPCT, imputables a las partidas 13.02.00.421 B.442.00, Proyecto Nominativo 46911 (UMU) y 13.02.00.421B.44201. Proyecto nominativo 46912 (UPCT).

En consecuencia, para el fijar el techo de gasto de personal de las universidades públicas de la Región de Murcia definitivo para el ejercicio 2020, hay que incrementa el techo de gasto establecido en el artículo 51 de la referida Ley 1/2020, de 23 de abril con las dotaciones previstas en la misma Ley para incremento retributivo para el mismo ejercicio

Y para que así conste, a los efectos de incorporación al correspondiente expediente, expido el presente, con el visto Bueno de la Sra. Directora General de Universidades, Presidenta de la Comisión.

Murcia (Documento electrónicamente, fechado y firmado electrónicamente al margen)

Vº.B
LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES
Presidenta de la Comisión
Josefina García León

EL SECRETARIO
EL JEFE DE SERVICIO DE
UNIVERSIDADES
Antonio José Mula Gómez





MODIFICACIÓN DEL TECHO DE GASTO DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL AÑO 2020.

INFORME-MEMORIA

Por las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, mediante escritos de sus Gerentes, en los dos casos de fecha 8 de octubre de 2020, se ha solicitado a la Comunidad Autónoma el incremento del techo de gasto 2020 aprobado en la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la CARM para el mismo ejercicio (artículo 51), en el total de la dotación que para el incremento retributivo del sector público en las dos universidades para el citado ejercicio, se establece en la citada Ley de Presupuestos.

A este respecto, procede informar lo siguiente:

1. En la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2020 (BORM de 25 de abril), en su artículo 51 se contempla el siguiente techo de gasto para las Universidades públicas para el referido ejercicio:

UMU: 159.190.747,05 E

UPCT: 44.109.760,28 E

El siguiente cuadro explica el desglose

	Techo Gasto Def 2019	- Extra 2013	+Acuerdos Diciembre 2018	+Diferencia C Programa 2019-2020	+0,25 % anualizado Incremento retributivo	+1 % de la diferencia entre suma Nominativa + C Programa 2019 y Nominat y C Programa 2020	TOTAL TECHO DE GASTO
UMU	158.667.072,34	2.244.024	1.524.704	1.000.000	186.774,72	56.220,48	159.190.747,05
UPCT	43.510.719,23	503.630,88	785,857	250.000	47.371,71	19.443,22	44.109.760,28

2.-En la Comisión de Seguimiento del Acuerdo Plurianual de Financiación de las UU.PP de la Región de Murcia para el periodo 2016-2020, de fecha 16 de noviembre de 2019,





se acordó el referido techo de gasto para el ejercicio 2020, si bien se acordó que quedaba pendiente de modificación, cuando se aprobasen:

- **Incremento retributivo general 2020 (2 %)**, previsto para el sector público, cuando lo apruebe el Gobierno de España y también el Consejo de Gobierno de la CARM : **UMU: 3.090.713 E y UPCT: 829.128 E**
- **El 50 % de la extra 2014**, siempre que el Tribunal Constitucional levante la suspensión por Recurso del Gobierno de España : **UMU: 1.496.016 E y UPCT: 349.661 E**
- También el 1 % adicional por cumplimiento de objetivos de PIB, a partir de junio de 2020, si se cumple este objetivo y así lo determina el Gobierno (En partida presupuestaria de la DG de Función Pública)

En consecuencia, el techo de gasto inicial 2020 tendrá que ser modificado con estas circunstancias, al igual que se ha hecho en 2019, las veces que sea preciso y así se determina en el referido artículo 51 de la ya citada Ley de Presupuestos de la CARM para el ejercicio 2020.

3º.- En la Ley de Presupuestos de la CARM para el ejercicio 2020, se contemplan los incrementos retributivos para el sector público en las universidades de Murcia y Politécnica, por importe de 3.090.713 euros para la UMU y 829.128 euros para la UPCT, imputables a las partidas 13.02.00.421 B.442.00, Proyecto Nominativo 46911 (UMU) y 13.02.00.421B.44201. Proyecto nominativo 46912 (UPCT), cuyas subvenciones a las dos Universidades se han concedido por Orden de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades de fecha 29 de septiembre para la UMU y de fecha 2 de octubre para la UPCT.

4º.- El 50 % de la extra de 2014, no se puede contemplar, al haberse admitido a trámite firme, el Recurso del Gobierno de España ante el tribunal Constitucional, mientras que en el ámbito del sector público no se ha acordado el pago del 1 % adicional por cumplimiento de los objetivos de PIB, a partir de junio de 2020.

En consecuencia, procede la tramitación de la autorización del Incremento del techo de gasto ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, de tal forma que se acuerde el siguiente techo de gasto definitivo de las Universidades Públicas para el ejercicio 2020:

- **Universidad de Murcia: 162.281.460,05 E**
- **Universidad Politécnica de Cartagena:44.938.888,28 E**





Otras Consideraciones.

1.- La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018, quedó prorrogada de forma automática al no haberse aprobado los correspondientes al ejercicio 2019, igual que ocurre para el ejercicio 2020, estando previsto para éste un incremento retributivo del 2 % para el sector público, en cumplimiento de lo acordado entre el Gobierno y los Sindicatos de 9 de marzo de 2018 en materia de mejora del empleo público y de las condiciones de trabajo del sector, que determina un incremento salarial con carácter general fijo para todo el personal de las Administraciones públicas de 2 % con respecto a las retribuciones percibidas por dicho personal en el ejercicio 2019, además de otros incrementos variables.

2.- La no aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 2020, obligó al Gobierno a aprobar el Real Decreto Ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público (BOE de 22 de enero) que recoge los incrementos establecidos en el Acuerdo Gobierno-Sindicatos antes citado.

3.- En el ámbito de la CARM, la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020 (BORM de 25 de abril), establece en su artículo 22.2 que, en el ejercicio 2020, las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público regional experimentarán, en su caso, el incremento que establezca la legislación básica del Estado, respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2019. En el apartado f del punto 1 de este artículo, se determina a las Universidades públicas como integrantes de sector público regional.

4.- La Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, contempla en el programa 421B- Universidades - dotaciones destinada a la concesión de subvenciones nominativa a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena para hacer frente al crecimiento retributivo de 2020 acordado para el sector público en esa Universidad.

5.- El techo de gasto de las Universidades públicas de la Región de Murcia se establece en los escenarios del plan de financiación 2016-2020, que se actualiza con los incrementos retributivos anuales derivados de disposiciones presupuestarias tanto del Estado, con carácter básico, como, en su caso de la Comunidad Autónoma. La Base Séptima, del Plan de Financiación, en su apartado 6, determina que *para los ejercicios 2016-2020, el techo de gasto se determinará en función de los importes de la subvención básica (nominativa) y la subvención complementaria (Contrato-Programa), más el 1% de la cantidad que resulte de la suma de los concepto anteriores.*





En estos importes no se incluyen aquellos costes de personal ocasionados por actividades que las universidades financien con ingresos específicos (cursos de especialización universitaria, títulos propios etc) sin los cuales dichas actividades no podrían realizarse, tales también como las derivadas de proyectos, convenios o contratos del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ni en el caso de la Universidad de Murcia, el importe de las plazas vinculadas, es decir las plazas de profesores universitarios que realizan tareas asistenciales en los Hospitales Universitarios del Servicio Murciano de Salud.

6.- No obstante al techo de gasto autorizado para cada Universidad, el Consejo de Gobierno de la CARM puede autorizar límites superiores si a lo largo del ejercicio se incrementasen las transferencias a las universidades públicas, **o en cumplimiento de disposición legal o acuerdos**, previa solicitud de las universidades. El aumento de dichos límites estará sujeto a criterios que garanticen el equilibrio presupuestario y la sostenibilidad de las universidades en el marco del Plan de Financiación Plurianual establecido para las universidades públicas de la Región de Murcia para el periodo 2016-2020. Igualmente, el Consejo de Gobierno podrá revisar a la baja tales límites en el caso de que la normativa estatal básica establezca una minoración de las retribuciones del personal.

7.- Lo dispuesto para las retribuciones del personal al servicio del sector público regional en la Ley de Presupuestos Generales de la CARM, debe entenderse sin perjuicio de las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo que las universidades públicas aprueben para la mejora de la gestión universitaria, en el ejercicio de su autonomía y conforme a sus Estatutos, siempre que se cumplan las exigencias de sostenibilidad financiera derivadas de la aplicación del Plan de Financiación Plurianual y no se supere el límite que para los costes de personal de las universidades se establece para el ejercicio 2019 en la Ley de Presupuestos Generales de la CARM para 2019 .

Esta modificación del techo de gasto no da lugar, en ningún caso, a modificación de la subvención nominativa recogida en el plan de financiación para el ejercicio 2020

Consideraciones jurídicas.

1. El artículo 81.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, determina que los costes del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios de las universidades públicas deberá ser autorizado por la Comunidad Autónoma.
2. El artículo 62.2 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia ratifica lo establecido en la Ley Orgánica de Universidades y establece que la autorización de los costes de personal de las Universidades pública de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia, se hará mediante Ley.
3. En la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad





Autónoma para el ejercicio 2020, en su artículo 51 se establece la autorización de los costes de personal de las UU.PP para este ejercicio.

No obstante, se establece que *“...se faculta al Consejo de Gobierno para que pueda autorizar límites superiores si a lo largo del ejercicio se incrementasen las transferencias a las universidades públicas, o en cumplimiento de disposición legal, previa solicitud de las universidades. El aumento de dichos límites estará sujeto a criterios que garanticen el equilibrio presupuestario y la sostenibilidad de las universidades en el marco del Plan de Financiación plurianual establecido para las universidades públicas de la región de Murcia. Igualmente, se faculta al Consejo de Gobierno a revisar a la baja tales límites en el caso de que la normativa estatal básica establezca una minoración de las retribuciones del personal...”*

4. En el Real Decreto Ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público (BOE de 22 de enero) que recoge los incrementos establecidos en el Acuerdo Gobierno-Sindicatos ya referido de un 2 % para el sector público con carácter general fijo para todo el personal de las Administraciones públicas con respecto a las retribuciones percibidas por dicho personal en el ejercicio 2019, además de otros incrementos variables.
5. La Ley 1/20'20, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la CARM para el año 2020, establece en su artículo 22, referido a las retribuciones del personal al servicio del sector público regional que, *“En el ejercicio 2020, las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público regional experimentarán, en su caso, los incrementos que establezca la legislación básica del Estado, respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2019, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31.1 de esta Ley”*.
6. En la referida Ley ya se contemplan dotaciones para el incremento retributivo del personal de las universidades públicas para el ejercicio 2020, que debe de considerarse para fijar los costes de personal (Techo de gasto) de las mismas para el citado ejercicio, mediante la modificación del establecido en su artículo 51. La competencia para modificar los costes de personal de las UU. PP es del Consejo de Gobierno, tal como ya se ha expuesto.

Por todo lo expuesto, se informa favorablemente para que la Sra. Directora General de Universidades proponga al Sr. Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, , previos los trámites oportunos, y conforme se establece en el artículo 51 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la





Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2020 y conforme al Acuerdo adoptado por la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Plan de Financiación plurianual de las Universidades Públicas de la Región de Murcia para el periodo 2016-2020 en su sesión de 12 de octubre de 2020, eleve al Consejo de Gobierno propuesta para modificar la autorización de los costes definitivos de personal de las Universidades Públicas de la Región de Murcia para 2020 en los siguientes términos:

- Modificar el techo de gasto inicial de la **Universidad de Murcia** para 2020 establecido en el artículo 51 de la Ley 12/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2020, estableciendo un techo de gasto definitivo total de costes de personal autorizado para el ejercicio 2020 de **162.281.460,05** euros.
- Modificar el techo de gasto inicial de la **Universidad Politécnica de Cartagena** para 2019 establecido en el artículo 51 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2020, estableciendo un techo de gasto total de costes de personal autorizado para el ejercicio 2020 de **44.938.888,28** euros.

Esta propuesta deberá ser elevada a la consideración del Consejo de Gobierno para su aprobación, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Presupuestos Generales de la CARM para 2020.

En ningún caso, estos incrementos suponen incremento de la subvención nominativa establecida para cada una de las universidades públicas en la Ley de Presupuestos Generales de la CARM para 2020 y, en todo caso, el incremento de costes deberá ser asumido por las dos universidades públicas con recursos propios.

Murcia (Documento firmado electrónicamente al margen)
EL JEFE DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES
Antonio José Mula Gómez





PROPUESTA

Acordado en el seno de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Plan de Financiación plurianual de las Universidades Públicas de la Región de Murcia para el periodo 2016-2020 en su sesión de 12 de noviembre de 2020, el incremento del techo de gasto inicial de las universidades públicas para el ejercicio 2020, establecido en el artículo 51 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2020; considerando que esta modificación del techo de gasto de personal para las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena tienen su fundamento legal en el I Real Decreto Ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público (BOE de 22 de enero), que determina un incremento de un 2 % para el sector público con carácter general fijo para todo el personal de las Administraciones públicas con respecto a las retribuciones percibidas por dicho personal en el ejercicio 2019 y , también en el artículo 22.2 de la Ley/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2020, dónde también se recogen los créditos necesarios para este fin en las dos universidades públicas; teniendo en cuenta que esta modificación del techo de gasto no implica modificación de la subvención nominativa recogida en el plan de financiación para el ejercicio 2020 y en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el mismo ejercicio y que las actuaciones que permitan este incremento del techo de gasto, se materializarán con cargo a los propios recursos de las referidas Universidades y considerando el procedimiento establecido para la autorización del incremento de techo de gasto, que debe ser autorizado por el Consejo de Gobierno; a la vista del Acuerdo de 12 de noviembre de 2020 y del Informe del Servicio de Universidades que se adjunta al expediente,

PROPONGO

Que el Sr. Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, previos los trámites oportunos, y conforme se establece en el artículo 51 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2020, eleve al Consejo de Gobierno propuesta de Acuerdo para modificar la autorización de los costes de personal de las Universidades Públicas de la Región de Murcia para el ejercicio 2020 en la siguiente forma:

Autorizar la modificación del límite de los costes de personal de las Universidades Públicas de la Región de Murcia para 2020 establecidos en el artículo 51 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2020, en los siguientes términos:





- Modificar el techo de gasto inicial de la **Universidad de Murcia** para 2020 establecido en el artículo 51 de la Ley 12/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2020, estableciendo un techo de gasto definitivo total de costes de personal autorizado para el ejercicio 2020 de **162.281.460,05** euros.
- Modificar el techo de gasto inicial de la **Universidad Politécnica de Cartagena** para 2019 establecido en el artículo 51 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2020, estableciendo un techo de gasto total de costes de personal autorizado para el ejercicio 2020 de **44.938.888,28** euros.

Este incremento de techo de gasto se materializará con cargo a los propios recursos de las referidas Universidades y en ningún caso supondrán incremento de la subvención nominativas para las universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena en el ejercicio 2020 determinadas en la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2020

Murcia (Documento firmado electrónicamente al margen)
LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES
Josefina García León

Sr. Consejero de Empleo, Investigación y Universidades. CARM. Murcia.





044/20/VA/EM

INFORME JURÍDICO

Asunto.- Propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para autorizar el incremento de los límites de los costes de personal de las universidades públicas de la Región de Murcia para 2020.

De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 21/2008, de 29 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Empleo y Formación, vigente en virtud de la Disposición transitoria primera del Decreto 178/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, este Servicio Jurídico emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

En el expediente remitido por la Dirección General de Universidades, que tuvo entrada en el Servicio Jurídico el 13 de noviembre de 2020, figura la siguiente documentación:

- Solicitudes de la Universidad de Murcia y de la Universidad Politécnica de Cartagena, de 8 y 9 de octubre de 2020, respectivamente, para la autorización del incremento de los límites de gasto de personal.

- Certificado de la reunión de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Plan de Financiación Plurianual de las Universidades Públicas para el período 2016-2020, que acuerda proponer la modificación del techo de gasto de personal, fijándolo para la Universidad de Murcia en 162.281.460,05 euros, y para la Universidad Politécnica de Cartagena en 44.938.888,28 euros.

- Informe justificativo del Servicio de Universidades, y propuesta de la Directora General de Universidades, ambos de 13 de noviembre de 2020.

- Borrador de la propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno para autorizar el incremento de los límites de los costes de personal de las universidades públicas de la Región de Murcia para 2020.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece en su artículo 81.4 que *«los costes del personal docente e investigador, así como de administración y servicios, deberán ser autorizados por la Comunidad Autónoma, en el marco de la normativa básica sobre Oferta de Empleo Público»*. Igualmente, la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, en su artículo 62.2 señala que *«los*





costes de personal docente e investigador y los del personal de administración y servicios han de ser autorizados por la Comunidad Autónoma mediante Ley».

En cumplimiento de las disposiciones citadas, la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2020, reguló en su artículo 51, para el ejercicio 2020, la autorización de los costes de personal de las universidades públicas de la Región de Murcia en los siguientes términos: para la Universidad de Murcia se autorizan unos costes de personal de 159.190.747,05 euros, y para la Universidad Politécnica de Cartagena 44.109.760,28 euros.

Se dispone en la citada Ley, igualmente, que el Consejo de Gobierno podrá autorizar límites superiores si a lo largo del ejercicio se incrementasen las transferencias a las universidades públicas, o en cumplimiento de disposición legal, previa solicitud de las universidades. El aumento de dichos límites estará sujeto a criterios que garanticen el equilibrio presupuestario y la sostenibilidad de las universidades en el marco del Plan de Financiación Plurianual establecido para las universidades públicas de la Región de Murcia para el período 2016-2020.

Por otra parte, la falta de aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 2020, obligó al Gobierno a aprobar el Real Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, que recoge los incrementos establecidos en el Acuerdo Gobierno-Sindicatos de 9 de marzo de 2018 en materia de mejora del empleo público y de las condiciones de trabajo del sector, que determina un incremento salarial con carácter general fijo para todo el personal de las Administraciones públicas del 2 % con respecto a las retribuciones percibidas por dicho personal en el ejercicio 2019, además de otros incrementos variables.

La citada Ley regional 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales para el ejercicio 2020, establece en su artículo 22.2 que en el ejercicio 2020 las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público regional experimentarán, en su caso, el incremento que establezca la legislación básica del Estado, respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2019. En el apartado f) del punto 1 de este artículo, se determina a las Universidades públicas como integrantes de sector público regional. En la referida Ley ya se contemplan los incrementos retributivos para el sector público en las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, por importes de 3.090.713 euros para la UMU y de 829.128 euros para la UPCT, imputables a las partidas 13.02.00.421B.442.00, Proyecto Nominativo 46911 (UMU), y 13.02.00.421B.44201, Proyecto nominativo 46912 (UPCT). Estas subvenciones se han concedido mediante sendas Órdenes de la Consejería, de fecha 29 de septiembre para la UMU y de 2 de octubre de 2020 para la UPCT.





En consecuencia, se hace necesaria la tramitación del oportuno expediente para incrementar el techo de gasto y establecerlo para la Universidad de Murcia en 162.281.460,05 euros, y para la Universidad Politécnica de Cartagena en 44.938.888,28 euros. Según la propuesta formulada por la Dirección General de Universidades, este incremento se materializará con cargo a los propios recursos de las referidas Universidades, y en ningún caso supondrá un incremento de las subvenciones nominativas para ambas universidades determinadas en la Ley 1/2020, de 23 de abril.

De acuerdo, pues, con lo anterior y a la vista del informe justificativo y la propuesta de la Dirección General de Universidades, el Consejo de Gobierno puede autorizar el incremento de los límites de los costes de personal de las universidades públicas de la Región de Murcia para 2020, en los importes indicados, por aplicación del artículo 51 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2020.

Segunda.- De acuerdo con el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a los consejeros elevar al Consejo de Gobierno las propuestas de acuerdos que afecten a su departamento. La propuesta al Consejo de Gobierno se efectúa en este caso por el Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, por tratarse del departamento que ejerce las competencias en materia de universidades, en virtud del artículo 12 del Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional.

Tercera.- La forma de Acuerdo empleada es correcta a la vista del artículo 25.2 de la citada Ley 7/2004, de 28 de diciembre.

Conclusión.- Se informa favorablemente que por el Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, se formule al Consejo de Gobierno la propuesta de acuerdo para autorizar el incremento de los límites de los costes de personal de las universidades públicas de la Región de Murcia para 2020.

EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO
Fdo. José Miguel Belando Larrosa
(Documento firmado electrónicamente al margen)





AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece en su artículo 81.4 que «*los costes del personal docente e investigador, así como de administración y servicios, deberán ser autorizados por la Comunidad Autónoma, en el marco de la normativa básica sobre Oferta de Empleo Público*». Igualmente, la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, en su artículo 62.2 señala que «*los costes de personal docente e investigador y los del personal de administración y servicios han de ser autorizados por la Comunidad Autónoma mediante Ley*».

En cumplimiento de las disposiciones citadas, la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2020, reguló en su artículo 51, para el ejercicio 2020, la autorización de los costes de personal de las universidades públicas de la Región de Murcia en estos términos: para la Universidad de Murcia se autorizan unos costes de personal de 159.190.747,05 euros, y para la Universidad Politécnica de Cartagena 44.109.760,28 euros.

Se dispone en la citada Ley que el Consejo de Gobierno podrá autorizar límites superiores si a lo largo del ejercicio se incrementasen las transferencias a las universidades públicas, o en cumplimiento de disposición legal, previa solicitud de las universidades. El aumento de dichos límites estará sujeto a criterios que garanticen el equilibrio presupuestario y la sostenibilidad de las universidades en el marco del Plan de Financiación Plurianual establecido para las universidades públicas de la Región de Murcia para el período 2016-2020.

Por otra parte, la falta de aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 2020, obligó al Gobierno a aprobar el Real Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público (BOE de 22 de enero), que recoge los incrementos establecidos en el Acuerdo Gobierno-Sindicatos de 9 de marzo de 2018 en materia de mejora del empleo público y de las condiciones de trabajo del sector, que determina un incremento salarial con carácter general fijo para todo el personal de las Administraciones públicas del 2 % con respecto a las retribuciones percibidas por dicho personal en el ejercicio 2019, además de otros incrementos variables.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma, la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, establece en su artículo 22.2 que en el ejercicio 2020 las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público regional experimentarán, en su caso, el incremento que establezca la legislación básica del Estado, respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2019. En el apartado f) del punto 1 de este artículo, se determina a las Universidades públicas como integrantes de sector público regional. En la referida





Ley de Presupuestos de la CARM para el ejercicio 2020, se contemplan los incrementos retributivos para el sector público en las universidades de Murcia y Politécnica, por importe de 3.090.713 euros para la UMU y 829.128 euros para la UPCT, imputables a las partidas 13.02.00.421B.442.00, Proyecto Nominativo 46911 (UMU), y 13.02.00.421B.44201, Proyecto nominativo 46912 (UPCT).

En consecuencia, habiéndose propuesto por la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Plan de Financiación de las Universidades Públicas de la Región de Murcia para el periodo 2016-2020, el incremento de gasto establecido para las Universidades Públicas de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, procede que ese incremento se materialice mediante nuevo Acuerdo del Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 51 de la Ley 1/2020, de 23 de abril.

Conforme al artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva al Consejo de Gobierno la siguiente propuesta de

ACUERDO

Autorizar la modificación del límite de los costes de personal de las Universidades Públicas de la Región de Murcia para 2020, en los siguientes términos:

- Modificar el techo de gasto inicial de la **Universidad de Murcia** para 2020 establecido en el artículo 51 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2020, estableciendo un techo de gasto definitivo total de costes de personal autorizado para el ejercicio 2020 de **162.281.460,05** euros.
- Modificar el techo de gasto inicial de la **Universidad Politécnica de Cartagena** para 2020 establecido en el artículo 51 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2020, estableciendo un techo de gasto definitivo total de costes de personal autorizado para el ejercicio 2020 de **44.938.888,28** euros.

Este incremento de techo de gasto se materializará con cargo a los propios recursos de las referidas Universidades, y en ningún caso supondrá incremento de las subvenciones nominativas para las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena en el ejercicio 2020 determinadas en la Ley 1/2020, de 23 de abril.

EL CONSEJERO DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES

Fdo. Miguel Motas Guzmán

(Documento firmado electrónicamente al margen)





DON JAVIER CELDRÁN LORENTE, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintiséis de noviembre de dos mil veinte, a propuesta del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, el Consejo de Gobierno autoriza la modificación del límite de los costes de personal de las Universidades Públicas de la Región de Murcia para 2020, en los siguientes términos:

- Modificar el techo de gasto inicial de la Universidad de Murcia para 2020 establecido en el artículo 51 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2020, estableciendo un techo de gasto definitivo total de costes de personal autorizado para el ejercicio 2020 de 162.281.460,05 euros.
- Modificar el techo de gasto inicial de la Universidad Politécnica de Cartagena para 2020 establecido en el artículo 51 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2020, estableciendo un techo de gasto definitivo total de costes de personal autorizado para el ejercicio 2020 de 44.938.888,28 euros.

Este incremento de techo de gasto se materializará con cargo a los propios recursos de las referidas Universidades, y en ningún caso supondrá incremento de las subvenciones nominativas para las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena en el ejercicio 2020 determinadas en la Ley 1/2020, de 23 de abril.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

